SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	SCTEI-CD-PSP-076-2025
Fecha de Suscripción:	01/09/2025
Contratista:	MAURA ALEJANDRA CIFUENTES ORTIZ
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ANÁLISIS, FORMULACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, IMPULSANDO Y CONSOLIDANDO LA RED DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE CUNDINAMARCA CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU OPERACIÓN Y POTENCIAR SU IMPACTO
Plazo:	CIENTO DIECISÉIS (116) DIAS
Valor:	VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.066.667)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en derecho y afines.
2. Un año de experiencia profesional en áreas afines a la presente delegación.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, con cargo de Asesora grado 07 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. La Doctora Olga Lucía Guzmán Morales es abogada.
2. La Doctora Olga Lucía Guzmán Morales cuenta con más de doce (12) meses de experiencia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión contractual, Sistema de compra pública, Supervisión, Control y Procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca (Dec.161/2024), el Despacho de SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SCTEI-CD-PSP-076-2025, a la funcionaria, OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.770 con cargo de Asesora grado 7 adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019 o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Revisó y aprobó: Olga L. Guzmán M. – Asesora despacho SCTeI
Elaboró: Diana Andrea Cabrea – Contratista SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días

siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.